

**RESOLUCIÓN No. 097  
DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL INTERNO**

La Empresa Industrial y Comercial del Estado - Adeli en uso de sus facultades Legales y Estatutarias y especialmente las que le confiere la Ley 489 de 1998, Decreto Municipal N° 1309 del 23 de octubre de 2012, Acuerdo N° 05 de 2020 y Acuerdo No. 08 del 30 de diciembre de 2019;

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Acuerdo No. 05 de 2020 la Junta Directiva determinó las funciones y atribuciones al Gerente de la entidad, dentro de las cuales está dictar los actos Administrativos y ordenar los gastos de la empresa.

Por mandato de la Ley No. 489 de 1998 en su artículo 93 establece que los actos que expidan las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado.

Por medio del Acuerdo N° 08 del 30 de diciembre de 2019, se aprobó el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, para la vigencia fiscal 2020.

En ejercicio de los procesos contractuales que se han venido adelantando y con el fin de garantizar la correcta ejecución presupuestal, se hace necesario realizar un traslado presupuestal, para la buena marcha de la entidad.

En mérito de lo anterior, el Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos y en el PAC de la Empresa Industrial y Comercial del Estado -Adeli, la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$132.699.778)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
21010100102 101	SUELDOS	\$ 64.000.000
21010101102 101	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 9.450.883
21010102102 101	PRIMA DE VACACIONES	\$ 18.677.515
21010103102 101	VACACIONES	\$ 4.444.018
21010104102 101	BONIFICACION POR RECREACION	\$ 1.224.724
21010105102 101	BONIFICACION POR SERVICIOS DECRETO NACIONAL	\$ 4.652.605
21010106102 101	PRIMA DE SERVICIOS	\$ 4.267.088
21010107102 101	CESANTIAS	\$ 5.087.724
21010108102 101	INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ 1.555.358
21010110102 101	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$ 1.084.600
21010300102 101	APORTES A SALUD	\$ 1.759.342
21010301102 101	APORTES PARA PENSIONES	\$ 2.392.667
21010302102 101	APORTES PARA RIESGOS PROFESIONALES	\$ 203.060
21010500102 101	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	\$ 5.512.650
21010501102 101	ICBF	\$ 985.584
21010502102 101	SENA	\$ 2.901.960
21020201102 101	SEGUROS Y POLIZAS	\$ 4.500.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 132.699.778</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos y en el PAC de la Empresa Industrial y Comercial del Estado -Adeli, la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$132.699.778)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
21020205102 101	SERVICIOS DE COMUNICACION	\$ 3.451.947
21020300102 101	IMPUESTOS MUNICIPALES	\$ 5.037.332
21020301102 101	IMPUESTOS NACIONALES	\$ 38.198.565
21020500102 101	ESTAMPILLAS MUNICIPALES	\$ 9.029.580
21020209102 101	ADQUISICION MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 50.050.000
21020209103 101	MANTEMINIENTO Y REPARACIONES	\$ 13.780.000
21010202102 101	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 13.152.354
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 132.699.778</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOHNATAN SERNA CARMONA**  
Gerente General



Proyectó: Diana P. Arroyave Isaza  
Directora Administrativa y Financiera